



Junta de Andalucía
Consejería de Cultura y Deporte



FOMENTO DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO



Subvenciones dirigidas al fomento del deporte para personas con discapacidad

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLES EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS CLUBES DEPORTIVOS Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA (FDD)



BENEFICIARIOS



Clubes Deportivos y las Secciones Deportivas Andaluzas

CUANTÍAS



Máximo: **6.000€**

Mínimo: **500€**

REQUISITOS DE ACCESO

1



Los clubes deportivos y secciones deportivas han de estar inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes indicado en la convocatoria de subvenciones.

2



Los equipos/deportistas de la entidad solicitante deben participar en competiciones oficiales federativas para deportistas con discapacidad, en la temporada vigente en el momento en el que se publique la convocatoria.

Deberán adquirir el equipamiento o el material deportivo **dentro de los tres meses siguientes al abono de la subvención**, cuyo importe **se anticipará en un 100%** tras la concesión.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA:

MÍNIMO: 60 PUNTOS MÁXIMO: 100 PUNTOS



A

Número de licencias de deportistas con discapacidad.

Se valorará el número de licencias totales del club para deportistas con discapacidad en la temporada deportiva en la que su publique la convocatoria o inmediatamente anterior si ésta hubiese finalizado.

MÁXIMO: 40 PUNTOS



B

Necesidad de un elemento externo para el desplazamiento durante la práctica deportiva (silla de ruedas, sit-ski, tándem, handbike...), siempre que sea específico para su deporte, no de uso diario o genérico. Se valorará la necesidad de un elemento de desplazamiento específico diferenciando entre pruebas de equipo II y pruebas individuales o de equipo I (deportes no colectivos ni individuales).

MÁXIMO: 30 PUNTOS



C

Inclusión de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género en las actividades objeto de subvención.

Se valorará el número de licencias de deportistas femeninas en relación con el número total de licencias indicadas en el anterior apartado A

MÁXIMO: 10 PUNTOS

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA:

MÍNIMO: 60 PUNTOS MÁXIMO: 100 PUNTOS



D

Núcleo poblacional en que la entidad solicitante tiene su domicilio social.

Se valorarán las entidades con domicilio social en **municipios con menor población**.

MÁXIMO: 10 PUNTOS



E

Tener programas incluidos en el **Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía**, referente al año **inmediatamente anterior a la convocatoria**.

Se valorará tener programas incluidos en el último Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía publicado y en el que figure el club o sección deportiva como solicitante.

MÁXIMO: 5 PUNTOS



F

Compromiso medioambiental de las actividades objeto de la solicitud de subvención.

MÁXIMO: 5 PUNTOS

GASTOS SUBVENCIONABLES



1

Equipamiento deportivo inventariable, específico y propio del deporte para personas con discapacidad que desarrolle la entidad deportiva solicitante y que permanezca a disposición de los clubes y secciones deportivas.



2

Material deportivo inventariable, específico y propio del deporte para personas con discapacidad que desarrolle la entidad deportiva solicitante y que permanezca a disposición de los clubes y secciones deportivas.

DOCUMENTACIÓN



1

Declaración responsable de la entidad solicitante de que el equipamiento y material deportivo objeto de la subvención van destinados al ejercicio de la actividad deportiva de la Federación a la que pertenezca.



2

Presupuesto del equipamiento o material deportivo inventariable para el que solicita la subvención.



3

Certificado federativo acreditando la licencia federativa en vigor de la entidad solicitante.



4

Copia de las licencias de los deportistas con discapacidad o certificado de la Federación correspondiente donde se acrediten las licencias de los deportistas con discapacidad de la entidad solicitante. Deberá aparecer reflejada la clase de discapacidad y sexo de cada uno de los deportistas.



5

Declaración responsable, suscrita por la persona que ostente la Presidencia de la entidad solicitante, del compromiso medioambiental de las actividades a desarrollar relacionadas con el objeto de la solicitud.

JUSTIFICACIÓN

Plazo de justificación del pago:
15 días desde el fin del plazo de ejecución
de la actividad subvencionada





Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Deporte